

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo que tipifica el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 168, se elabora la presente Memoria, dando cuenta del Presupuesto de la Excma. Diputación para el año 2015.

A) INGRESOS:

1.- BASES UTILIZADAS PARA SU EVALUACIÓN.

Las consignaciones recogidas en el Estado de Ingresos del Proyecto de Presupuesto para el año 2015, en los distintos conceptos y subconceptos, responden a una previsión de los mismos calculados en base a:

- Liquidación del ejercicio de 2013 y avances de ejecución del ejercicio 2014.
- Convenios en vigor con Entidades e Instituciones Públicas.
- Subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Subvenciones de la U.E. para programas europeos.
- Ordenanzas Fiscales y acuerdos reguladores de Precios Públicos con efectividad en el año 2015.

No obstante:

- La cesión de los Tributos del Estado y la participación en el Fondo Complementario de Financiación se ha presupuestado teniendo en cuenta las comunicaciones facilitadas por el Ministerio de Hacienda.

2.- OPERACIONES DE CRÉDITO

No se prevén operaciones de crédito nuevas a concertar durante el ejercicio.

B) GASTOS

Las consignaciones figuradas en el Estado de Gastos del proyecto de Presupuesto para el año 2015, en las distintas partidas presupuestarias, responden a una previsión calculada en base a:

CAPITULO PRIMERO

Este capítulo contempla las previsiones del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

Además, se ha tenido en cuenta para su cálculo:

- Previsión de contrataciones eventuales, incentivos, gastos y prestaciones sociales del personal.
- Cuotas de seguros sociales.
- Gastos normales de clases pasivas

Existen dotaciones que dan cobertura a todos los puestos de funcionarios eventuales de empleo, sin perjuicio de las resoluciones que en su día se reciban del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.

CAPITULO SEGUNDO

Las previsiones de este capítulo responden a las necesidades de funcionamiento de los distintos Servicios de la Diputación.

CAPÍTULOS TERCERO Y NOVENO

Las partidas de este capítulo responden a las necesidades derivadas de las operaciones de crédito ya concertadas y consolidadas. Así constan en el Estado de la Deuda que se acompaña como documentación complementaria del Proyecto de Presupuesto. Durante el ejercicio se estudiará la posibilidad de incrementar el capítulo IX para amortizaciones extraordinarias.

También se presupuestan los créditos necesarios para posibles operaciones de Tesorería.

CAPITULO CUARTO

Responde en sus previsiones a los convenios vigentes y a los de firma prevista con otras Entidades y Organismos y a las transferencias corrientes que el Ilmo. Sr. Presidente ha considerado oportuno consignar.

CAPÍTULO QUINTO

Se presupuesta un fondo de contingencia, según prevé la normativa de estabilidad presupuestaria.

CAPÍTULOS SEXTO Y SÉPTIMO

Da cobertura presupuestaria a Proyectos de Carreteras y al Plan de Obras Municipales, además de a las siguientes Inversiones:

- Plan de Caminos Rurales.
- Revisiones de precios, liquidaciones, indemnizaciones, complementos de financiación y otros gastos de inversiones.
- Equipamientos de los Servicios.
- Y en actuaciones diversas y convenios.

En total las inversiones y otras subvenciones de capital se elevan a 20.281.000,00 €.

C) NIVELACIÓN

El Presupuesto para el año 2015 que se eleva tanto en gastos como en ingresos a 102.500.000,00 €.

En todos los Presupuestos examinados:

- a) Existe nivelación entre gastos e ingresos.
- b) Se adaptan a la estructura de la Orden de 8 de diciembre de 2008 a la Orden de 14 de marzo de 2014, por la que se modifica la anterior.
- c) El Presupuesto del Organismo Autónomo de la Casa de Acogida de mujeres y los Estados de Previsión de la Entidad Empresarial Diario Lanza, han sido propuestos por los órganos competentes de cada uno.
- d) La documentación que integra los expedientes es la recogida en los artículos 164, 165 y 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

D) REGLA DE GASTO

Se calcula sobre unas hipotéticas previsiones de liquidación de 2014 iguales al límite de la regla de gasto para 2014 (76.905.165,00 euros) incrementadas en el 1,3 %, previsto por el Gobierno como incremento de crecimiento del Producto Interior Bruto para el próximo ejercicio, dando como resultado la cantidad de 77.904.932,00 euros. Cumpliendo el Presupuesto para 2015 con la regla de gasto prevista para dicho ejercicio de 2015, puesto que se estiman gastos computables por debajo de esa cantidad.

Ciudad Real, 18 de diciembre de 2014

EL PRESIDENTE,